

Proyecto de Ley N° 1996/2017 - CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL EL APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista **Jorge Del Castillo Gálvez**; miembro del Grupo Parlamentario de la **Célula Parlamentaria Aprista**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y numeral 2 del 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

Fórmula Legal:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL EL APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

Artículo 1.- Objeto de Ley

Declárese de interés nacional y Política Pública Nacional el aprendizaje y enseñanza de la Prevención del Consumo de Drogas, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo del Perú, entiéndase, colegios, institutos educativos, universidades u otra organización o entidad pública o privada que se dedique a impartir temas educativos, mediante materiales u otros instrumentos didácticos.

Artículo 2.- Inclusión en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Se dispone que el Ministerio de Educación incluya en los diseños curriculares básicos de los niveles y modalidades del sistema educativo, el aprendizaje y enseñanza de la Prevención del Consumo de Drogas, al amparo del literal c) del artículo 80° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, artículo 23° del Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU – Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica y la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU – Aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

DISPOSICION TRANSITORIA

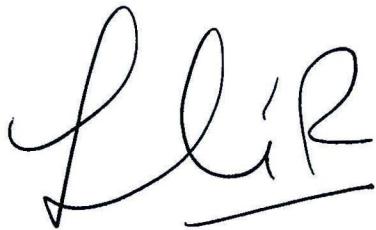
Artículo Único.-

Encárguese al Ministerio de Educación, para que de acuerdo a sus competencias y funciones vigentes, disponga las normas y acciones pertinentes para la implementación de la presente Ley.

Lima, 10 de Octubre del 2017.

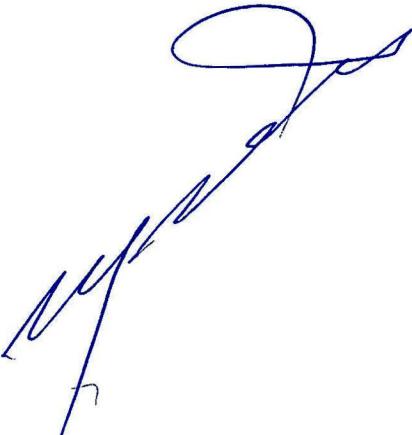

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

Congresista de la República



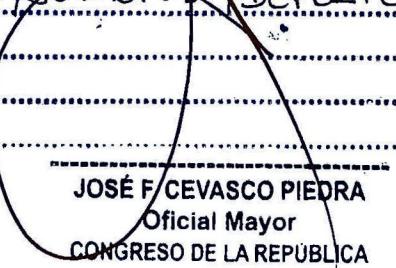

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

Portavoz (T)
Célula Parlamentaria Aprista




CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 17 de Octubre del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1996 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE -


JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalidad de la propuesta legislativa, es que nuestra sociedad estudiantil, que se desarrollan en los diferentes niveles y modalidades educativos, conozcan lo nocivo que es el consumo de drogas en todos sus niveles, teniendo en cuenta que los índices de consumo de drogas en el Perú siguen incrementándose, lo cual requiere del esfuerzo conjunto y participativo del Estado, es decir Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y Sociedad Civil, para enfrentar y adoptar mejores medidas de control con respecto a la prevención integral de consumo de drogas, incluyendo de manera clara y precisa el aprendizaje y enseñanza a toda nuestra población escolar, sobre Prevención del Consumo de Drogas.

Lo señalado por nuestra **Constitución Política del Perú**, en su Título I De la Persona y la Sociedad, Capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos, en su artículo 14°, nos señala que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje, te prepara para la vida y el trabajo, asimismo los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural¹; teniendo en cuenta lo estipulado por nuestra Carta Magna, es de suma importancia que en los diseños curriculares básicos del sistema educativo, se incluya como curso la Prevención del Consumo de Drogas.

Mediante el **Decreto Supremo N° 027-2007-PCM**, se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, las cuales definen los objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de políticas públicas², las mismas que no se encuentra de manera clara y precisa como Política Pública Nacional la Prevención del Consumo de Drogas, por lo que es necesario legislar sobre la materia en mención.

Con fecha 03 de junio del 2016, mediante la **Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU**, el Ministerio de Educación aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica, asimismo dispone su implementación a partir del 01 de enero del 2017 y en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica.

En la **Resolución Ministerial N°649-2016-MINEDU**, de fecha 15 de diciembre del 2016, se aprobó el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria, el Programa Curricular de Educación Secundaria, en donde se puede observar que en los programas Curriculares, no se encuentra de manera clara y precisa el aprendizaje y enseñanza de la

¹ Constitución Política del Perú, Artículo 14.

² Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Artículo 1.



Prevención del Consumo de Drogas, solo lo señala en el Programa Curricular de Educación Secundaria, de la siguiente manera:

En lo que respecta al ítem 6.1 del Programa Curricular de Educación Secundaria “Área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica” en la Competencia “Construye tu identidad” (Desempeños Quinto Grado de Secundaria), éste sólo se hace mención en un solo un párrafo lo referente a drogadicción:

Evalúa las características personales, culturales, sociales y éticas que lo hacen único considerando su proyecto y sentido de vida. Describe sus logros potencialidades y limitaciones, Muestra disposición para utilizar sus potencialidades en situaciones de riesgo (por ejemplo, la drogadicción).³

La palabra Educar se concibe como la adquisición de algunos conocimientos básicos en los campos de las Humanidades al menos la lectura, la escritura y de las ciencias. En esta línea el sistema educativo se encuentra con que es otra la ciudadanía de nuestros días, con una importante ampliación de los derechos de las personas, que con criterios de inclusión, justicia y de equidad en una sociedad diversa como la nuestra. En ese sentido presentamos una observación al Currículo Nacional de Educación:

Ítem IV: Competencias, capacidades y estándares de aprendizaje nacionales de Educación Básica: Estándares de Aprendizaje de la competencia en el área de Asumir una vida saludable (pag. 54)⁴.

Hay que tener en cuenta que no se incluye el enfoque de contar con una estrategia de formación y prevención de usar drogas orientado a la población estudiantil, que permita evitar en edades tempranas el consumo de drogas y las graves consecuencias que ella acarrea en su formación integral y calidad de vida en las diferentes Instituciones Educativas, solo es señalado de manera general, el cual debería mejorarse buscando mantener la importancia de su prevención. En este proceso de implementación el MINEDU debería coordinar y acompañar a los gobiernos regionales y locales en la elaboración o revisión de sus propuestas en temas de prevención del uso de drogas de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de la Ley General de Educación. El consumo de drogas es una problemática a nivel mundial, que afecta, a las familias la sociedad y el Estado, las consecuencias ocasionadas por dicho consumo es considerado un problema

³ ÁREAS CURRICULARES, ítem 6.1 Resolución Ministerial N°649-2016-MINEDU.

⁴ Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica,



de salud pública, el que puede estar asociado a otros problemas psicosociales como: embarazo en la adolescencia, violencia juvenil, deserción escolar y explotación sexual. En un estudio que realizó la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, realizó el IV Estudio Nacional: Prevención y consumos de drogas en estudiantes de educación secundaria – 2012 en la que participaron 48,025 estudiantes de 1° a 5° año de secundaria, de instituciones educativas públicas y privadas ubicadas en ciudades de 30,000 y más habitantes existentes en 26 regiones del país y los hallazgos encontrados en dicho estudio son:

- El inicio de consumo de drogas es a los 13 años. El consumo de drogas legales, la edad de inicio se encuentra entre los 13.3 es alcohol y tabaco. La edad de inicio para el consumo de drogas ilegales oscila entre 12 y 14.3 años. Las drogas médicas son consumidas a los 12.9 años (estimulantes y tranquilizantes).
- Las drogas legales más consumidas por los estudiantes son un 40.5% siendo el alcohol la droga con más consumo.
- Las drogas ilegales, son consumidas por los estudiantes en un 8.1% entre ellas resalta el consumo de la marihuana e inhalantes son las más consumidas, seguidas por el PBC, cocaína y éxtasis.
- Las drogas médicas, el 4% de estudiantes encuestados reportaron haber consumido alguna vez tranquilizantes y el 2.4 % estimulantes.
- Los varones presentaron mayor consumo de drogas legales e ilegales que las mujeres. La diferencia entre hombres y mujeres son mínimas, por cada 100 escolares hombres que usan drogas existen 86 estudiantes mujeres que también lo hacen.
- Las instituciones educativas privadas tienen mayor prevalencia de consumos de alcohol y tabaco que las instituciones educativas públicas, superándolo por más del 10%.
- Lo resaltante en este estudio es que 494, 929 estudiantes presentan disposición favorable al consumo de drogas ilícitas, lo cual representa el 22.6% de la población escolar de la muestra.
- Cabe resaltar la importancia de la relación entre el nivel de protección de las instituciones educativas y el consumo de drogas. Cuando más era la protección brindada por la institución educativa, menor resultaba el consumo de drogas.
- En el estudio realizado a 130,603 estudiantes reconocieron haber consumido alcohol u otras drogas y demandado tratamiento y esto fue

más en estudiantes hombres que en las mujeres.

3.3 Lineamientos para la Educación de una Vida sin Drogas

LINEAMIENTO 1

Los gobiernos regionales y locales en el marco del proceso de descentralización, deben implementar una educación integral de calidad que contribuya a la prevención del consumo de drogas en las y los estudiantes y miembros de la comunidad educativa en el ámbito de su jurisdicción.

LINEAMIENTO 2

Educar para una vida sin drogas involucra el trabajo coordinado de todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, tutores, auxiliares, personal administrativo, madres y padres de familia, así como de todos los actores sociales responsables del desarrollo integral de las y los estudiantes, en el marco de una sociedad educadora.

LINEAMIENTO 3

Incorporar acciones pedagógicas que permitan que las y los estudiantes desarrollen una cultura de prevención frente al consumo de drogas, la cual debe promover estilos de vida saludables que les permita hacer frente a situaciones de riesgo relacionadas al consumo de drogas.

LINEAMIENTO 4

Convertir las instituciones educativas en lugares amigables y protectores para los integrantes de la comunidad educativa, donde el clima escolar sea positivo y en el cual se fortalezca el acercamiento pedagógico, así como el desarrollo de una convivencia escolar en el marco del respeto a los derechos de los demás.

En la prevención de drogas es necesario enfocar a los aspectos que contribuyan al desarrollo integral del estudiante, el respeto de sus derechos y diferencias culturales. Para el Estado Peruano constituye una obligación de carácter imperativo resguardar los Derechos del Niño, compromiso asumido en la Convención sobre los Derechos del Niño (20 de nov. de 1989) primando los



siguientes principios: No discriminación, Interés Superior del Niño, Cuidado, Protección y Desarrollo del Niño Perspectiva del Niño.⁵

En el libro ANTIDROGAS “Nueva Visión para enfrentar con éxito el tráfico ilegal”, da una visión integral a la problemática de la lucha contra las drogas en el Perú para demostrar el FRACASO DEL MODELO REPRESIVO SOBRE LA OFERTA para combatir el narcotráfico, APOSTANDO POR LA LUCHA CONTRA LA DEMANDA de las drogas mediante el camino de la EDUCACIÓN AL NO CONSUMO.

En el Perú se han aplicado políticas represivas sobre la oferta, no siendo efectiva, ya que se generó el incremento de cultivo ilegales intensificando el narcotráfico donde influyó también el “efecto globo” (desplazamiento de la hoja de coca de Colombia a Perú)

Existe una fuerte relación entre el narcotráfico y el terrorismo, estas organizaciones realizan actividades subversivas, obligando a los campesinos a migrar hacia territorios donde se producen hojas de coca y por ende al no encontrar actividades alternas de producción se ven forzadas a su cultivo, siendo estos los más abusados ya que son los que reciben menos por su “trabajo”.

El impacto del narcotráfico en nuestro País ha cobrado muchas vidas, así como también el perjuicio de los campos, los ríos y lagos han sido contaminados por el vertimiento de insumos químicos envenenando la flora y fauna y posteriormente al ser humano mediante el consumo del agua. Por ello en la actualidad a pesar de las políticas antidrogas el Perú es el primer productor y exportador del Clorhidrato de Cocaína fomentando con ello la corrupción y el crimen organizado afectando en el aspecto social la niñez y la juventud y al mercado de trabajo ya que se disminuye la mano de obra para emplearlas en las actividades del sector formal.

Se propone políticas públicas de prevención y educación donde el Estado diseñe una EDUCACIÓN AL NO CONSUMO, orientadas a favor de niños y jóvenes para que de esa manera disminuya la demanda en futuras generaciones, tratando de alcanzar un carácter supranacional, trabajando en bloque entre gobiernos locales, regionales y nacional, generando servicios educativos y un modelo de activismo que involucre, políticas y empresa.

El estado debe generar un entorno favorable, quiere decir un tratamiento tributario especial y financiamiento para los proyectos de los privados e incentivos para desarrollar productos oriundos de la zona de influencia.

La minería debe ser promovida en estas zonas, por ejemplo en el VRAEM parte norte (Huancavelica y Ayacucho) donde existen concesiones con título y concesiones en trámite. También, formalizar títulos de propiedad en estas zonas haciendo responsable al dueño del cultivo que produzca, comprometiéndolo al no cultivo de la hoja de coca.

⁵ Lineamientos para la educación de una vida sin drogas.

A modo de conclusión la educación al no consumo es la política que se debe promover bajo valores y principios enseñados a los niños y jóvenes empezando a trabajar con ellos a través de la familia hasta los organismos políticos o públicos para fortalecer nuevas ideas, como ejemplo están los parlamentos Andinos, Juveniles y Universitarios.

Finalmente, el autor propone una visión para los próximos 35 años, con el objeto de que realidad del País cambie invocando la participación del mundo empresarial, político, académico, social, de los comunicadores y organismos multilaterales.⁶

EFFECTO SOBRE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto declarar de interés nacional y política de Estado el aprendizaje y enseñanza de la Prevención del Consumo de Drogas, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo del Perú; asimismo dispone que el Ministerio de Educación incluya en los diseños curriculares básicos de los niveles y modalidades del sistema educativo, el aprendizaje y enseñanza de la Prevención del Consumo de Drogas.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa debe ser analizada no desde el tradicional costo-beneficio, sino se debe aplicar un análisis de costo-eficiencia, considerando que la propuesta legislativa es de puro derecho, considerando que lo que se busca es crear una cultura de no consumo y prevención contra las drogas, asimismo la presente iniciativa no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

⁶ Libro ANTIDROGAS "Nueva Visión para enfrentar con éxito el tráfico ilegal", Autor Javier Reátegui Rosselló.